



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0541/20
CORRIENTES, 09 MAR 2020

VISTO:

La recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, respecto al nuevo Coronavirus COVID-19, la Resolución 2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social de la Nación, y la Resolución 2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Nación en el marco de sus competencias recomienda adoptar medidas de carácter general particularmente en el ámbito educativo en todos los niveles y modalidades del país, sean estos de gestión estatal o privada, de educación obligatoria o de educación superior, con finalidad preventiva;

Que el nuevo Corona Virus (COVID-19) se propaga rápidamente a nivel mundial de persona a persona por al vía respiratoria y contacto directo, existiendo pacientes afectados tanto en la Argentina como en otros países;

Que la lista de países se modifica diariamente por ser un proceso de rápida expansión cuyo mayor riesgo se da en los aeropuertos;

Que en vista de las recomendaciones indicadas en el art. 1° de la Resolución 2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, y lo establecido por el art. 3° de la misma, esta Universidad considera conveniente adoptar dichas medidas preventivas conforme lo establecen las autoridades sanitarias asegurando el derecho de la educación;

Que el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación estableció una licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que hubieren ingresado al país desde: China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia y Alemania, para que en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en situación de resguardo y aislamiento evitando contacto social por catorce (14) días, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el art.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello:

0541-20



LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Adherir a la Resolución 2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social de la Nación, otorgando licencia excepcional por catorce (14) días corridos contados a partir de la fecha de su arribo a la República Argentina, al personal no docente, docente y estudiantes de esta Universidad que ingresen al país desde el exterior, de los países de Republica de China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia, Alemania o los que indique el Ministerio de Salud de la Nación en el futuro.

ARTICULO 2° - Recomendar a las personas que se encuentren comprendidas en el art. 1° que en forma voluntaria permanezcan en sus hogares en situación de resguardo y aislamiento evitando contacto social, en todo de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°- Justificar la inasistencia, con goce de haberes, del personal docente, no docente y de los estudiantes, no computándose las mismas, debiendo las Unidades Académicas e Institutos reprogramar las actividades de evaluación de las personas afectadas por la presente Resolución, dichas inasistencias no se adicionarán a otras licencias previstas normativamente. Debiendo presentar la documentación respaldatoria (pasajes, tarjetas de embarque u otras que se determinen) dentro de los siete días hábiles posteriores al ingreso al país.

ARTITULO 4°- Regístrese, comuníquese y archívese.



Prof. VERÓNICA TORRES de BREARD
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA



Prof. MARÍA DELFINA VERIRAVÉ
RECTORA

0541-20